JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00962
Asunto: Retiro demanda

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado

Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la demanda y sus anexos que solicita el apoderado de la parte demandante.

2. Se ordena la devolución de la suma de **$28.150.000** a la parte demandante Interconexión Eléctrica S.A ISA ESP en la modalidad de abono a la cuenta. Procédase de conformidad por intermedio de la secretaría del Despacho.

3. No se ordena la entrega a la parte actora de la demanda y los respectivos anexos que se acompañaron con la misma, toda vez que ella fue presentada de forma digital y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.

4. Ejecutoriada la decisión, se dispone a ingresar al archivo definitivo las actuaciones.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 1 ago de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12088eb6988687ecb6504175f7a74134c8090d8d25fc1af1dd59442164ac2026**

Documento generado en 31/07/2023 01:14:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica